GRANADA-META, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 464
III TRIMESTRE

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
RADICACIÓN:	**50313-4089004-2023-00045-00**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO:	**FABIO TEJADA AGUILAR**

Vista la actuación surtida y en atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Agréguese y obre en autos el anterior Despacho Comisorio No. 04 del 19 de junio de 2024, el cual se allega debidamente diligenciado por la Inspección Primera de Policía de esta municipalidad, poniéndose en conocimiento de las partes, para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso (Archivos 024 – 025, C. Medidas Cautelares del expediente digital).

2.) OFÍCIESE al auxiliar de la justicia: Sr. **ALBERTO GARCÍA VÁSQUEZ,** para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión, precisando: i) el estado actual del bien dado en administración, ii) quién ostenta la tenencia material del mismo, iii) generación de posibles frutos civiles del bien y iv) los demás datos que considere pertinentes para evidenciar la custodia y vigilancia del inmueble. **Déjense las constancias de rigor en el expediente.**

3.) Por cuanto el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **236 - 56479**, por valor de **$90'000.000 M/cte.,** no fue objetado y se justa a la ley, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN** (Archivo 016 ibídem).

4.) Reunidos los requisitos previstos en el artículo 449 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a. m.)** del día jueves **diez (10) de septiembre del presente año,** a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas, transcurrida una hora desde el anuncio de su apertura, se cerrará la almoneda y se dará apertura y lectura a las ofertas oportuna y debidamente presentadas por los interesados en la subasta.

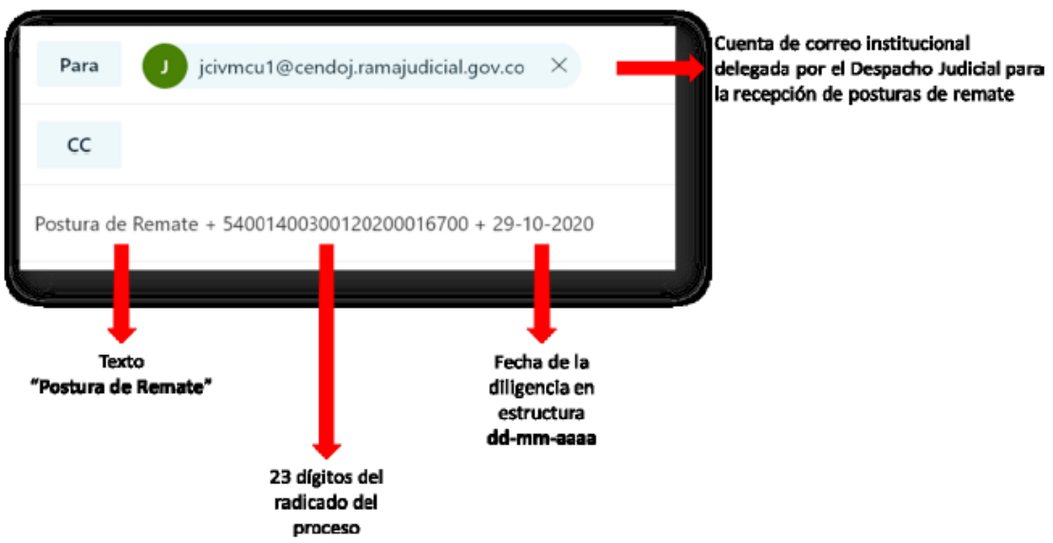
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. La consignación referida, junto

con la oferta suscrita por el(los) interesado(s) deberá(n) ser presentada(s) mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j04prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P., conforme lo dispone el Acuerdo, No. CSJMEA21 -32 del 11 de marzo de 2021, así:

4.1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

"Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd -mm-aaaa, tal como se ilustra a continuación:



4.2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C. G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

4.3. CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) El Bien o bienes debidamente individualizados por los cuales se hace postura; (2) La

cuantía individualizada de la postura; (3) Si el postor es una persona natural deberá indicar el nombre completo, apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico de éste o su apoderado; y (4) Si es una persona jurídica se indicará la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT) apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico del Representante legal si se actúa a través de éste.

4.4. ANEXOS A LA POSTURA:

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

5.) Elabórese el respectivo aviso y efectúese las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO 7 DÌAS" y, por supuesto, en la radial, al cual se le adicionará los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G. del P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la audiencia (Acuerdo, No. CSJMEA21 -32 del 11 de marzo de 2021 y la Circular PCSJC21-26)

6.) Así mismo, se ordena que por Secretaría proceda a publicar copia del aviso de remate respectivo en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

7.) La mentada diligencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual se utilizará la plataforma tecnológica institucional Microsoft TEAMS, y debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. Ingreso a la diligencia

Las diligencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma tecnológica MICROSOFT TEAMS. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Granada (Meta).

No obstante, el link u enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/meet/296007864683050?p=tvdmsU0z7e2Gj2Mb5D

7.2. Participación en la audiencia:

Para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los controles de la reunión del Microsoft TEAMS y esperar que el Juez o el encargado de realizar el remate, le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

7.3. Obtención de copia del acta de la audiencia:

La copia del acta y del registro en video de la audiencia se publica en el micrositio del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Granada (Meta) y se subirá a la carpeta web del expediente digitalizado.

8.) Con todo, se sugiere a las partes, intervinientes e interesados en asistir a la diligencia de remate, consultar el Acuerdo No. CSJMEA21 -32 del 11 de marzo de 2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

9.) Por la parte actora alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en esta litis, con fecha de expedición NO superior a cinco (5) días a la práctica de la diligencia de secuestro.

10.) Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO F. ARANA GUTIÉRREZ
Juez

JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA – META.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. **081** de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El secretario,
ELKIN DAVID MANTILLA MONCADA

Firmado Por:

Mauricio Fabian Arana Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Promiscuo 004

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875d3e29a4e1e93cc4e3b041c08b4225eec0ec777bff4c0c367960d71cb74556**

Documento generado en 24/07/2026 05:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica